



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA RESIDENCIA INTERNACIONAL COREOGRAFA ALEXANDRA BACHZETSI

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “Foco Buenos Aires Danza Contemporánea”, a desarrollarse del 29 de octubre al 1° de noviembre de 2020.

En ese marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR busca artistas e intérpretes profesionales del campo de las artes del movimiento interesados en formar parte de una residencia internacional a cargo de Alexandra Bachzetsis, coreógrafa y artista visual suiza para el montaje de su obra “Dancing” (en adelante la RESIDENCIA).

1. Objetivo.

1.1. El objetivo de esta RESIDENCIA será generar un espacio y un proceso creativo en conjunto con la coreógrafa Alexandra Bachzetsis, que culmine en la grabación de la obra “Dancing” a fin de ser difundida en plataformas digitales del Ministerio de Cultura de la Ciudad en fecha a definir por el ORGANIZADOR.

2. Los postulantes.

2.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA artistas e intérpretes profesionales del campo de las artes del movimiento de la Ciudad de Buenos Aires mayores de 18 años que cuenten con DNI argentino (en adelante, los “POSTULANTES”).

2.2. Podrán inscribirse POSTULANTES que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural tanto públicos como privados, ya sean del orden nacional, provincial o municipal, de cualquier jurisdicción de la Argentina o del exterior del país.

2.3. No podrán presentarse como POSTULANTES empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

2.4. La inscripción en la presente CONVOCATORIA no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Foco Buenos Aires Danza Contemporáneas, por el ORGANIZADOR o por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Inscripción



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

3.1. Los POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día lunes 9 de noviembre de 2020.

3.2. Los POSTULANTES deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

4. Selección

4.1. Se seleccionarán catorce (14) POSTULANTES (en adelante, los "SELECCIONADOS") para participar de la residencia.

4.2. La selección será efectuada por en forma conjunta por la dirección del Foco Buenos Aires Danza Contemporánea, a cargo de Roxana Grinstein, y por la coreógrafa Alexandra Bachzetsis, en búsqueda de generar espacios de visibilización y futuras posibles conexiones y vínculos artísticos y profesionales para los POSTULANTES en general.

4.3. La selección se efectuará de acuerdo al perfil de los POSTULANTES y los requerimientos de la coreógrafa que llevará adelante la RESIDENCIA.

4.4. Las decisiones tomadas sobre la SELECCIÓN serán de carácter irrecurrible e inapelable.

4.5 El ORGANIZADOR anunciará a los SELECCIONADOS a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día viernes 13 de noviembre de 2020.

5. Formalización de la SELECCIÓN.

5.1. Una vez difundidos los resultados, los SELECCIONADOS deberán confirmar su participación en el EVENTO la RESIDENCIA dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes a tal publicación mediante la firma de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del SELECCIONADO. La confirmación del SELECCIONADO implica la aceptación integral de todos los términos y condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

5.2. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada SELECCIONADO de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice la segura inclusión y participación en la RESIDENCIA, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

firma individual de la cesión instrumentada en la cláusula 8, o la formalización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

6. Formato de las RESIDENCIAS

6.1. La RESIDENCIA sucederá a través de encuentros vía la aplicación de videoconferencias ZOOM y de manera presencial mediante ensayos en el escenario del Auditorio del Parque Centenario. La coreógrafa Alexandra Bachzetsis otorgará indicaciones iniciales en un encuentro de bienvenida vía Zoom y luego el grupo aplicará esas indicaciones en un ensayo de una (1) hora de duración, de manera presencial, en el escenario del Anfiteatro del Parque Centenario. Ese ensayo será registrado audiovisualmente por un productor enviado por el ORGANIZADOR y dicho material será compartido con la coreógrafa. Al siguiente encuentro por Zoom, la coreógrafa efectuará correcciones, dará nuevas indicaciones en base al video recibido del ensayo anterior y mantendrá un encuentro por Zoom de una (1) hora con el grupo de SELECCIONADOS. Este proceso se repetirá dos (2) veces más, hasta culminar en una jornada de grabación de la obra en el Anfiteatro de seis (6) horas de duración.

6.2. El cronograma de la RESIDENCIA será el siguiente:

Lunes 23 de noviembre. 11.00 horas: encuentro vía Zoom con Alexandra Bachzetsis de bienvenida y bajada de información sobre la RESIDENCIA (Duración: 1 hora)

Martes 24 de noviembre. 11.00 horas: Ensayo en Parque Centenario (Duración: 1 hora)

Jueves 26 de noviembre: encuentro vía Zoom con Alexandra para recibir devolución del ensayo anterior (Duración: 1 hora)

Martes 1 de diciembre. 11.00 horas: Ensayo en Parque Centenario (Duración: 1 hora)

Jueves 3 de diciembre. 11.00 horas: encuentro vía Zoom con Alexandra para recibir devolución del ensayo anterior (Duración: 1 hora)

Domingo 6 de diciembre. 11.00 horas: Ensayo en Parque Centenario (Duración: 1 hora)

Martes 2 de diciembre. 11.00 horas. encuentro vía Zoom con Alexandra para recibir devolución del ensayo anterior, previo a grabación (Duración: 1 hora)

Miércoles 9 de diciembre de 18.00 a 00.00 horas: Grabación de la obra en Parque Centenario

Viernes 11 de diciembre. 11.00 horas: encuentro de despedida vía Zoom con Alexandra (Duración: 1 hora)

6.3. Queda a criterio exclusivo de cada POSTULANTE la elección del espacio desde el cual realizará los encuentros vía Zoom con las RESIDENCIAS, siendo posible su propio domicilio, una sala de ensayo, un teatro y/o un espacio cultural al que tengan acceso. Asimismo será responsabilidad de cada POSTULANTE contar con los dispositivos tecnológicos (PC, Tablet, Celular) necesarios para llevar adelante los encuentros vía Zoom con la coreógrafa. Los SELECCIONADOS deberán contar con suficiente espacio frente al dispositivo para poder moverse y aplicar las correcciones que les solicite la coreógrafa en la coreografía de la obra durante el proceso de montaje.

6.4. Tanto los encuentros virtuales como los presenciales serán grabados por el ORGANIZADOR para poder contar con un registro del proceso de las RESIDENCIAS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

6.5. La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica, en caso de ser SELECCIONADO, contar con la disponibilidad para asistir a todos los encuentros pactados en el cronograma de la presente cláusula. Su poca cantidad impide contemplar ausencias, ya que las mismas generarían complicaciones en el proceso estipulado por la coreógrafa.

6.6. La cantidad de encuentros, tanto virtuales como presenciales, pueden llegar a modificarse en caso de así requerirlo la coreógrafa. En ese caso, se intentará coordinar entre los SELECCIONADOS y la coreógrafa fechas y horarios para nuevos encuentros.

6.7. En caso de suspensión de alguno de los encuentros presenciales por condiciones climáticas desfavorables se decidirá en conjunto entre los SELECCIONADOS, el ORGANIZADOR y la coreógrafa la fecha de reprogramación, teniendo primordialmente en cuenta la disponibilidad del Auditorio.

6.8. En caso de que alguno de los SELECCIONADOS presentase síntomas de Coronavirus (COVID-19) durante el proceso de ensayos, se procederá a aplicar el protocolo correspondiente.

7. Premio

7.1. PREMIO ECONÓMICO: se instituye un premio económico de diez mil pesos argentinos (\$10.000.-) por todo concepto para cada SELECCIONADO, los cuales deberán cumplimentar una serie de requisitos para poder percibirlo.

7.2. FORMA DE PAGO: el premio será abonado de manera individual a cada SELECCIONADO, no siendo posible acumular más de uno de los pagos de premios y ser percibidos por otro de ellos.

7.3. A los fines del cobro del premio correspondiente, cada uno de los SELECCIONADOS deberá presentar la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia campo de las artes del movimiento del SELECCIONADO.
- Constancia de CUIL
- Certificación de cuenta en una entidad bancaria de la República Argentina.

7.4. La presentación de la documentación solicitada en los tiempos que establezca la producción del EVENTO es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

7.5. Los plazos de pago del premio rondan los 90 y los 120 días hábiles y dependen de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D A U T O N O M A D E B U E N O S A I R E S

7.6. No se contemplarán pagos adicionales por fuera del monto asignado al PREMIO, pudiendo entenderse como pagos adicionales viáticos, comidas o costos de traslados de los SELECCIONADOS hacia o desde el Auditorio del Parque Centenario y otros de índole similar.

8. Derechos de Imagen. Autorización.

8.1. El SELECCIONADO autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a las RESIDENCIAS (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de la participación del SELECCIONADO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la participación del SELECCIONADO en la RESIDENCIA que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada SELECCIONADO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en la RESIDENCIA.

8.2. Efectos de la inscripción en la CONVOCATORIA: El hecho de inscribirse como POSTULANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior.

9. Resolución de conflictos:

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los POSTULANTES o los SELECCIONADOS y la ORGANIZACIÓN se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles; a tales efectos fijan sus domicilios especiales en los indicados en los formularios de inscripción, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban realizarse, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser efectuadas en Uruguay 458, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, conforme lo establece el Artículo 20 de la Ley Nº 1218 y el Artículo 1º de la Resolución Nº 77-PG-06.

Para mayor información:

buenosaires.gob.ar/festivales

danzacontemporanea@buenosaires.gob.ar



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA RESIDENCIA INTERNACIONAL
ALEXANDRA BACHZETSIS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.